



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1729/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0003223, Ent. N° 2606/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la Licitación Pública No. 1/2022, cuyo objeto es la "Adquisición de insumos y reactivos con destino a los Laboratorios pertenecientes a la Dirección Nacional de Policía Científica", comprendiendo el mismo de 117 Ítems detallados en el Pliego de Condiciones Particulares;

RESULTANDO: 1) que con fecha 1° de febrero de 2022 el Asesor Técnico de los Laboratorios realiza informe detallado de los insumos solicitados por los laboratorios químico, biológico y por el Registro Nacional de Huella Genética, necesarios para su normal funcionamiento por el periodo de un año;

2) que con fecha 8 de marzo de 2022, el Director Nacional de Policía Científica dispone la procedencia del llamado de referencia;

3) que conforme lo estipula el Pliego de Condiciones Particulares, la adjudicación se realizará al oferente de menor precio, evaluándose a las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en el Pliego. Para las ofertas que superen la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, se procederá a realizar su evaluación técnica y económica, siendo el incumplimiento de la primera excluyente del análisis de la segunda;

4) que el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones establece, respecto al plazo de entrega del objeto, que: *"La entrega de la mercadería, no podrá exceder el plazo de 60 días calendario*



TRIBUNAL DE CUENTAS

corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra para modalidad plaza o apertura de la carta de crédito para modalidad CIF o CIP”;

5) que con fecha 22 de marzo de 2022 la empresa ASM S.A. presenta solicitud de prórroga de entrega de mercadería para los Ítems 73 a 117 esgrimiendo que: *“...se requiere tramitar permisos especiales ante el MSP y MRREE, y posteriormente ante organismos de control en el país de origen de la mercadería, esto puede llevar entre 3 y 5 meses...”*, solicitando por ello, la evaluación de *“la posibilidad de extender el plazo de entrega de los mencionados Ítems para poder estar en cumplimiento con el pliego..”*; lo que fue concedido por la Administración actuante extendiendo el mismo a 150 días con plazo máximo, debidamente publicado el 5 de abril de 2021 en el Sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

6) que, cumplidos los tramites de estilo y el requisito de publicidad conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del T.O.C.A.F., con antelación suficiente, al acto de apertura de fecha 7 de abril de 2022 se presentaron: AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.; ASM S.A.; BIKO S.A.; BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN; ELECO S.A.; GRUPO QUIMICO S.R.L.; LA CASA DEL INSEMINADOR S.R.L.; NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA; REACTIVOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA; REPETTO BENTANCORT JAVIER LEONARDO; RIDALINE S.A.; TAGACA S.R.L.; TANIREL S.A.; TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA; TORT ADHESIVOS LTDA.; VISUR PRODUCTOS DIAGNOSTICOS LIMITADA y ZIGEL LIMITADA;

7) que luce cuadro comparativo de ofertas en el que se detallan los productos incluidos en las mismas, en cada uno de los ítems, por los oferentes pre – citados;

8) que el Asesor Técnico de los Laboratorios con fecha 5 de mayo de 2022 realiza la evaluación técnica de las ofertas recibidas, concluyendo que:

8.1) para el Ítem 1: no hay ofertas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 8.2) para el Ítem 2: no hay oferta válida;
- 8.3) para el Ítem 3: Cumple TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple: ELECO S.A. (Observación: "cerrados en un extremo");
- 8.4) para el Ítem 4: Cumple ELECO S.A., GRUPO QUÍMICO S.R.L y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA (Observación: "presentación de Etílo acetato variante envase de 2.5L");
- 8.5) para el Ítem 5: No cumple ELECO S.A., TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA ni GRUPO QUÍMICO S.R.L.;
- 8.6) para el Ítem 6: Cumple ELECO S.A. y GRUPO QUÍMICO S.R.L. No cumple TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA (Observación: "presentación");
- 8.7) para el Ítem 7: Cumple ELECO S.A., GRUPO QUÍMICO S.R.L. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;
- 8.8) para el Ítem 8: Cumple TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;
- 8.9) para el Ítem 9: Cumple ELECO S.A., GRUPO QUÍMICO S.R.L. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;
- 8.10) para el Ítem 10: Cumple ELECO S.A., GRUPO QUÍMICO S.R.L. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple presentación GRUPO QUÍMICO S.R.L. en el Sub Ítem MERCK PROPANOL 5L ni TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA en el Sub Ítem PROPANOL para análisis 5L;
- 8.11) para el Ítem 11: Cumple ELECO S.A., GRUPO QUÍMICO S.R.L. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;
- 8.12) para el Ítem 12: Cumple ELECO S.A. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;
- 8.13) para el Ítem 13: Cumple ELECO S.A., TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA, NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y TANIREL S.A. (Observación: "Cumple 5.000 unidades");
- 8.14) para el Ítem 14: Cumple TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA (Observación: "adquirir solo 1"). No cumple ELECO S.A. (Observación: "ya adquirido, no pulveriza de forma homogénea");



TRIBUNAL DE CUENTAS

8.15) para el Ítem 15: Cumple TANIREL S.A., ELECO S.A., REACTIVOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, BIKO S.A., TAGACA S.R.L., TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA y NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA;

8.16) para el Ítem 16: Cumple TANIREL S.A., ELECO S.A., REACTIVOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (Observación: "cumple 200-1000"), BIKO S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, TAGACA S.R.L. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;

8.17) para el Ítem 17: Cumple TANIREL S.A., ELECO S.A., REACTIVOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, BIKO S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, TAGACA S.R.L. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;

8.18) para el Ítem 18: Cumple TANIREL S.A., TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA (Observación: "cumple 400 unidades"), ELECO S.A. y NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA. No cumple en el Ítem opción 1, 2 y 3 TANIREL S.A., TAGACA S.R.L. (Observación: "No cumple presentación") y ELECO S.A. (opción tips para pipetas);

8.19) para el Ítem 20: Cumple ELECO S.A. y GRUPO QUÍMICO S.R.L. No cumple TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;

8.20) para el Ítem 22, 26 y 27: Cumple ELECO S.A.;

8.21) para el Ítem 28 a): Cumple BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN y no cumple BIKO S.A. (Observación: "no cumple presentación"). Ítem 28 c): No cumple ("presentación") BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN;

8.22) para el Ítem 29: Cumple BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN. No cumple BIKO S.A. (Observación: "presentación");

8.23) para el Ítem 31: Cumple TAGACA S.R.L.;

8.24) para el Ítem 32: No Cumple ELECO S.A.;

8.25) para el Ítem 33: Cumple ELECO S.A. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple TANIREL S.A.;

8.26) para el Ítem 34: Cumple ELECO S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple TANIREL S.A.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8.27) para el Ítem 35: Cumple ELECO S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple TANIREL S.A.;

8.28) para el Ítem 36: Cumple ELECO S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA.;

8.29) para el Ítem 37: Cumple ELECO S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA, TANIREL S.A. y TAGACA S.R.L.;

8.30) para el Ítem 38: Cumple ELECO S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA, TANIREL S.A. y TAGACA S.R.L.;

8.31) para el Ítem 39: Cumple NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y TANIREL S.A. en opción 1 y 2;

8.32) para Ítem 40: No Cumple ELECO S.A.;

8.33) para el Ítem 41: Cumple TAGACA S.R.L.;

8.34) para el Ítem 42: Cumple TANIREL S.A. y TAGACA S.R.L. No cumple ELECO S.A. (Observación: "no es en solución");

8.35) para el Ítem 43: Cumple BIKO S.A. y TAGACA S.R.L. No cumple ELECO S.A. (Observación: "no es en solución"), TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA (Observación: "No cumple presentación") ni GRUPO QUÍMICO S.R.L. (Observación: "no cumple. No es en solución");

8.36) para el Ítem 44 a): Cumple TAGACA S.R.L. No cumple VISUR PRODUCTOS DIAGNOSTICOS LIMITADA, GRUPO QUÍMICO S.R.L. ni TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;

8.37) para el Ítem 44 b): Cumple TAGACA S.R.L. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple ELECO S.A (Observación: "Sólido");

8.38) para el Ítem 44 c): Cumple TAGACA S.R.L. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;

8.39) para el Ítem 45: No Cumple REACTIVOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA;

8.40) para el Ítem 47: No Cumple TAGACA S.R.L.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8.41) para el Ítem 48: Cumple: TAGACA S.R.L., REACTIVOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, ZIGEL LIMITADA en opción 1 y 2. No cumple ZIGEL LIMITADA en opción 3;

8.42) para el Ítem 51: Cumple: TANIREL S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, VISUR PRODUCTOS DIAGNOSTICOS LIMITADA, TAGACA S.R.L. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;

8.43) para el Ítem 52: Cumple: TANIREL S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, VISUR PRODUCTOS DIAGNOSTICOS LIMITADA, TAGACA S.R.L. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA en (Observación: "1-Marca Tarsons Cod. 528108");

8.44) para el Ítem 53: Cumple: TANIREL S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;

8.45) para el Ítem 54: Cumple: TANIREL S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, VISUR PRODUCTOS DIAGNOSTICOS LIMITADA y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA;

8.46) para el Ítem 55: Cumple: ELECO S.A., TANIREL S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, VISUR PRODUCTOS DIAGNOSTICOS LIMITADA, TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA y TAGACA S.R.L.;

8.47) para el Ítem 57: Cumple: NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, VISUR PRODUCTOS DIAGNOSTICOS LIMITADA y ELECO S.A.;

8.48) para el Ítem 58: Cumple: NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y ELECO S.A.;

8.49) para el Ítem 59 y 60: Cumple: ELECO S.A.;

8.50) para el Ítem 61: Cumple: ELECO S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA.;

8.51) para el Ítem 62: No Cumple: ELECO S.A.;

8.52) para el Ítem 63: Cumple: BIKO S.A., ELECO S.A., TANIREL S.A. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple (Observación: "presentación") GRUPO QUÍMICO S.R.L.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8.53) para el Ítem 64: Cumple: TORT ADHESIVOS LTDA. No cumple TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA.;

8.54) para el Ítem 65: No cumple TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA y ELECO S.A.;

8.55) para el Ítem 66: Cumple: GRUPO QUÍMICO S.R.L., ELECO S.A. y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA.;

8.56) para el Ítem 67: Cumple: BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN.;

8.57) para el Ítem 68: Cumple: ELECO S.A., TANIREL S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA.;

8.58) para el Ítem 69: Cumple: ELECO S.A., TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA y NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA. No cumple: TANIREL S.A.;

8.59) para el Ítem 70: Cumple: TANIREL S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple ELECO S.A.;

8.60) para el Ítem 71: Cumple: TANIREL S.A., NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA y TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. No cumple ELECO S.A.;

8.61) para el Ítem 72: Cumple: TAGACA S.R.L. No cumple ELECO S.A.;

8.62) para los Ítems 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 b, 85, 88, 89, 90, 92, 93, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111 Cumple: ASM S.A.;

8.63) para el Ítem 105: Cumple TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA y ASM S.A.;

8.64) para los Ítems 19, 21, 23, 49, 50, 56, 73, 84 a, 86, 91, 94, 103, 112 a 117 " sin ofertas" y para los Ítem 24, 25, 28 b, 30, 46, 87, 97: ofertas no válidas;

9) que respecto al análisis de admisibilidad de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 5 de mayo de 2022, informó que:

9.1) no podrán considerarse las siguientes: A) REPETTO BENTANCORT JAVIER LEONARDO por no cumplir con lo establecido en el artículo 3 del Pliego de Condiciones, al no utilizar Anexo I como Formulario de Identificación del Oferente. B) LA CASA DEL INSEMINADOR S.R.L. por no cumplir con lo



TRIBUNAL DE CUENTAS

establecido en el artículo 3 del Pliego de Condiciones, al no presentar Anexo I como Formulario de Identificación del Oferente. C) RIDALINE S.A. por no cumplir con el artículo del Pliego, al no establecer el precio plaza a modo comparativo ya que cotizó CIP Montevideo. D) NETIDAL SOCIEDAD ANÓNIMA en su Ítem 52 ofertado, por no cumplir con lo solicitado en el artículo 1 del Pliego (objeto del llamado). E) ZIGEL LIMITADA en su Ítem 48 ofertado, opción 3, dado que no cumple con lo solicitado ("tiras no cassette"). F) VISUR PRODUCTOS DIAGNOSTICOS LIMITADA, el Ítem 44 ofertado no cumple con lo solicitado ("EDTA 10 X PH 8,0"). G) BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN, el Ítem 28 c) ofertado no cumple con la presentación. H) TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA. Los Ítems 4, 6, 10, 20, 43 no cumplen con la presentación y los Ítems 5, 44 a), 64 y 65 no cumplen con lo solicitado en el artículo 1 del Pliego (objeto del llamado). I) ELECO S.A., los tubos componentes del Ítem 3 ofertado tienen un extremo sellado. Los Ítems 42 y 43 no son en solución, los Ítems 5, 32, 40, 62, 65, 70 y 72 no cumplen con lo solicitado en el artículo 1 del pliego (objeto del llamado). J) BIKO S.A., el Ítem 28 a) y 29 ofertado no cumplen con la presentación. K) GRUPO QUÍMICO S.R.L., Ítem 5, Ítem 43 (no es en solución) y el 44 a ofertados, no cumplen con lo solicitado en el artículo 1 (objeto del llamado), Ítem 10 opción 1 e Ítem 63 no cumplen con la presentación, Ítem 8 no cumple por un error en la cotización (se utilizó IVA Exento en lugar de IVA básico). L) TANIREL S.A. Ítem 18 opciones 1, 2 y 3 no cumplen con la presentación. Ítems 33, 34 y 35 no cumplen con lo solicitado en el artículo 1 del pliego (objeto del llamado). Ítem 36 no cumple por un error en la cotización dado que se utilizó IVA mínimo en lugar de IVA básico y los Ítems 42, 46, 51, 52, 55, 68, 69 opción 3, 74-76, 79-90, 92, 93 opción 1 y 2; 96-100, 106, 108, 109-111 no cumplió por no cotizar en la moneda establecida en el artículo 4 del Pliego, se utilizó "DLS USA BILLETE". LL) AIR LIQUIDE URUGUAY S.A, Ítem 24 no cumple por un error en la cotización (se utilizó impuesto de 2% CJPP+IVA mínimo en lugar de IVA básico). M) REACTIVOS



TRIBUNAL DE CUENTAS

DEL URUGUAY S.A., Ítems 16 a 17 no cumplen por un error en la cotización (se cotizó IVA mínimo en lugar de IVA básico) y el Ítem 45 opción 1 y 2, no cumplen con lo solicitado (requiere de analizador de bioquímica fotométrica UV visible). N) TAGACA S.R.L., Ítem 16 no cumple por error en la cotización (se utilizó IVA mínimo en lugar de IVA exento), el Ítem 18 no cumple con la presentación, Ítem 45 no cotiza en la moneda establecida en el artículo 4 del Pliego (se utilizó dólar interbancario vendedor en lugar de dólar pizarra vendedor) y el Ítem 47 no cumple con lo solicitado ("PSA NO FOSFATASA");

9.2) se declaran desiertos los Ítems 1, 19, 21, 23, 49, 50, 56, 73, 84, 86, 91, 94, 103, 112, 113, 114-117 por no recibir ofertas:

9.3) no se adjudican los Ítems 2, 5, 24-25, 28 b, 28c, 30, 32, 40, 44 a, 44b, 44c, 45, 46, 47, 62, 65, 87 y 97 porque se desestimaron las ofertas recibidas;

9.4) por lo expuesto, sugiere adjudicar según la evaluación de las ofertas resultantes del cuadro comparativo, el análisis de admisibilidad realizado y el informe del Asesor Técnico de los Laboratorios, según el siguiente detalle:

A) ASM S.A. Ítem 74 opción 2, 75 opción 2, 76 opción 2, 77 opción 1, 78 opción 2, 79 opción 2, 80 opción 2, 81 opción 2, 82 opción 1, 83 opción 1, 84 a, 85 opción 2, 88 opción 1, 89 opción 1, 90 opción 2, 92 opción 2, 93 opción 1, 95 opción 2, 96 opción 2, 98 opción 2, 99 opción 1, 100 opción 2, 101 opción 1, 102 opción 2, 104 opción 1, 106 opción 1, 107 opción 1, 108 opción 2, 109 opción 2, 110 opción 2 y 111 opción 1. B) BIKO S.A. Ítems 43 y 63. C) BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN CIF MDEO Ítems 28 a, 29 y 67 todos ellos en menor cantidad, respectivamente 4,000 reacciones, 2000 reacciones y 12.000 unidades. D) ELECO S.A. Ítems 4, 6, 9-12, 22, 26, 27, 33-38, 55, 59, 60, 68 y 69. E) GRUPO QUÍMICO S.R.L. Ítems 7, 20 y 66. F) NETIDAL S.A. Ítems 13, 39, 58 y 61. G) TAGACA S.R.L. Ítems 31, 41 y 72. H) TANIREL S.A. Ítems 15-18, 42, 51-54, 70 y 71. I) TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA Ítems 3, 8, 14 y 105. J) TORTA ADHESIVOS LIMITADA Ítem 64. K) VISUR PRODUCTOS DIAGNÓSTICOS LIMITADA Ítem 57. L) ZIGEL LIMITADA Ítem 48 opción 1;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que el Gerente Financiero con fecha 18 de mayo de 2022 informa que, dado el presupuesto con el que se cuenta, los Ítems que a continuación se detallan deben ser recortados a estas cantidades: Ítem 28 a 4.000 reacciones, Ítem 29 a 2.000 reacciones e Ítem 67 a 12.000 reacciones;

11) que se adjunta Resolución de Adjudicación No. 154/2022 del 26 de mayo de 2022, por la cual, el Director Nacional de Policía de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones –atento a lo dictaminado por ésta y a lo dispuesto en el T.O.C.A.F.- dispone adjudicar ad referéndum del Contador Delegado de este Tribunal de acuerdo al detalle señalado ut-supra (Resultando 7) y de acuerdo a los siguientes montos valor PLAZA a : A) ASM S.A. por la suma de \$ 675.148 IVA básico incluido. B) BIKO S.A. por la suma de \$ 51.807 IVA básico incluido. C) ELECO S.A. por la suma de \$ 387.660 IVA básico incluido. D) GRUPO QUÍMICO S.R.L. por la suma de \$ 37.718 IVA básico incluido. E) NETIDAL S.A. por la suma de \$ 19.429 IVA básico incluido. F) TANIREL S.A. por la suma de \$548.488 IVA básico incluido. G) TÉCNICA DEL PLATA LIMITADA por la suma de \$ 166.576 IVA básico incluido. H) TORT ADHESIVOS LIMITADA por la suma de \$ 4.880 IVA básico incluido. I) VISUR PRODUCTOS DIAGNÓSTICOS LIMITADA por la suma de \$ 31.720 IVA básico incluido. J) ZIGEL LIMITADA por la suma de \$ 957.825 IVA básico incluido. K) valor CIF Montevideo a BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN por la suma de USD 233.640 IVA exento y a TAGACA S.R.L. por la suma de USD 4.574, 97 IVA exento;

12) que asimismo resulta de la Resolución remitida que:

12.1) el total valor plaza asciende a la suma de \$ 2:881.250 y el total adjudicado valor CIF Montevideo asciende a la suma de USD 238.214,97 IVA exento; que se atenderá por fondo rotatorio, lo que totaliza un monto de USD 245.361,42 siendo el equivalente a un tipo de cambio de \$ 44 la suma de \$ 10:795.902;



TRIBUNAL DE CUENTAS

12.2) el total de la erogación asciende a la suma de \$ 13.677.152, suma que se atenderá con cargo a la Afectación No. 109;

12.3) se declaran desiertos los ítems 1, 19, 21, 23, 49, 50, 56, 73, 84, 86, 91, 94, 103, 112-117 por no recibir ofertas para los mismos;

12.4) se dejan sin efecto los ítems 2, 5, 24, 25, 28 b, 28 c, 30, 32, 40, 44 a, 44 b, 44 c, 45-47, 62, 65, 87 y 97 dado que se desestimaron las ofertas recibidas por los mismos;

12.5) se habilita a realizar los procedimientos de compra correspondientes por los ítems anteriormente expresados (detallados en Resultando 12.3 y 12.4);

13) que luce documento de Afectación No. 000109 de fecha 10 de marzo de 2022, con cargo al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 154, descripción "compuestos químicos, tintas y pinturas"; por el total nominal de \$14:000.000; documento no confirmado y suscripto;

CONSIDERANDO: **1)** que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del T.O.C.A.F.), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que la modificación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió al llamado (Resultando 4 y 5) con anterioridad al acto de apertura, se ajusta a derecho;

3) que las ofertas presentadas fueron evaluadas y ponderadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual se ajusta a lo preceptuado en el artículo 48 del T.O.C.A.F; fundándose por parte de la Administración actuante la sugerencia de adjudicación así como las razones por las cuales se descartaron los demás oferentes;

4) que una vez efectuados los procedimientos de compra correspondientes a los que alude la Administración actuante



TRIBUNAL DE CUENTAS

(Resultando 12.5), los mismos deberán remitirse a este Tribunal a los efectos de su contralor;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Auditor Destacado ante el Ministerio del Interior, la intervención del gasto total de \$ 13:677.152 de acuerdo al detalle del Resultando 11 y 12, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto con disponibilidad suficiente;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 4);
- 3) Comunicar al Contador Auditor Destacado;
- 4) Devolver las actuaciones al Ministerio del Interior.

LM

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General